PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 407-----

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MAES S.R.L., Y MERLIN, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS - SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 23 de agosto de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Insumos Eléctricos - Segundo Llamado - Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo; **c)** Autorizar a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 18826/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 63 de fecha 27 de julio de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Insumos Eléctricos - Segundo Llamado - Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA.

En fecha 19/07/12 se ha realizado una prórroga conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09...; Iniciado el acto, se informa a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **FONOLUZ S.A., PIRO'Y S.A., MOLMAN S.A., MEGA-SERVICE S.R.L., y TECNOPLAN.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **MAES S.R.L., y MERLIN.**

Que según Informe de Evaluación N° 49 de fecha 09 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas **MAES S.R.L., y MERLIN**, resultan EVALUABLES.

4.2. Considerando que los **Ítems 1 y 2** no se cuenta con el número indicado de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia contar con la adquisición del bien para un buen desempeño de los trabajos correspondientes al Proyecto. Este Comité procede a evaluar las ofertas presentadas por las Firmas **MAES S.R.L., y MERLIN**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER" DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Sigue detalle de la adjudicación:

- **MAES S.R.L.**, en el Ítem 1 por la suma total de Gs. 1.596.000 (Guaraníes un millón quinientos noventa y seis mil) IVA incluido.

- **MERLIN**, en el Ítem 2 por la suma total de Gs. 465.600 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 10 de agosto de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **MAES S.R.L., Y MERLIN**, el Llamado "Adquisición de Insumos Eléctricos - Segundo Llamado - Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme al Informe de Evaluación N° 49/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas, de la siguiente manera:

- **MAES S.R.L.**, en el Ítem 1 por la suma total de Gs. 1.596.000 (Guaraníes un millón quinientos noventa y seis mil) IVA incluido.
- **MERLIN**, en el Ítem 2 por la suma total de Gs. 465.600 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem